



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 442-2023-A/MDRN

RIO NEGRO, 11 de Octubre del 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 216-2023-EF, de fecha 07 de Octubre del 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28º de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 216-2023-EF Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 64,942,650.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de setenta y tres (73) Gobiernos Locales, para financiar ciento sesenta y un (161) intervenciones priorizadas en el Acta N.º 32 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Que, en numeral 1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el **Anexo N.º I**: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios -Proyectos de Inversión e inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia", en el **Anexo N.º II**: "Transferencia de Partidas a favor de Diversos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Gobiernos Locales – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Actividades de Emergencia , de mitigación capacidad de respuesta", que forma parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial el Peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 608-2022-MDRN/A, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301096: Municipalidad Distrital de Río Negro.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 216-2023-EF por un monto de S/ 370,991.00 (TRECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancia Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Río Negro
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	:2518662: REPARACIÓN DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) EESS PITOCUNA -RIO NEGRO EN LA LOCALIDAD DE PITOCUNA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO-JUNÍN
OBRA	: 4000005 RECUPERACIÓN DE PUESTOS DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>S/. 123.563.00</u>

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
--------------------------	--

PRODUCTO/PROYECTO	:2518664: REPARACIÓN DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES
-------------------	---



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



www.munirionegro.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) EESS RIO
CHARI ALTO -RIO NEGRO EN LA LOCALIDAD
DE PITOCUNA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO-
SATIPO-JUNÍN

OBRA : 4000013 RECUPERACIÓN DE PUESTOS DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **S/. 117,832.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO : 2518666: REPARACIÓN DE POSTA MEDICA O
PUESTO DE SALUD; RENOVACIÓN DE
EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES
COMPLEMENTARIOS: EN EL (LA) EESS UNIÓN
CAPIRI -RIO NEGRO EN LA LOCALIDAD DE
PITOCUNA DEL DISTRITO DE RIO NEGRO-
SATIPO-JUNÍN

OBRA : 4000013 RECUPERACIÓN DE PUESTOS DE SALUD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **S/. 129,596.00**

TOTAL DEL PLIEGO **S/. 370,991.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

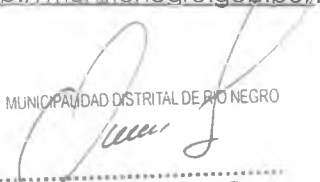
Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación.

Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <http://munirionegro.gob.pe/>.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



www.munirionegro.gob.pe